

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1964, que le denegó la marca gráfica 403.583, debemos declarar como declaramos sin efecto tal denegación, así como el derecho de la Sociedad recurrente a que se le conceda la marca expresada; sin hacer especial mención en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 97, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 97, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Lever Ibérica, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de noviembre de 1964, y respecto de desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reposición interpuesta en su día en relación con el referido acuerdo, debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto y, en su virtud, nulas las aludidas resoluciones registrales, por ser contrarias a derecho y, en su consecuencia, la cancelación de la inscripción de la marca «ESECS», que distingue «carteles publicitarios, banderines, anuncios de todas clases y rótulos en general», de la clase sesenta del Nomenclador oficial, sin que sea de hacer declaración en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducado por falta de pago del canon de superficie el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 38.504. Nombre: «Alsan». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 24. Término municipal: Lijar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Almería, 6 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Emanuel Luchsinger.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 14.203. Nombre: «Emilia». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 80. Término municipal: Almonáster la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año.

Huelva, 2 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.302. «Americana Segunda». Espato fluor. 40. Burón.
13.321. «San Vicente». Antimonio. 175. Burón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 6 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Juan José Ojiden.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 28.048. Nombre: «Ampliación a Sara». Mineral: Hierro. Hectáreas: 56. Término municipal: Luarca.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 10 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.682. «San Esteban». Estaño. 190. El Payo.
5.679. «Armando Mundina». Cuarzo. 36. Villasbuenas y Encinasola de los Comendadores.
5.278. «Margarita». Estaño y scheelita. 38. San Pedro de Rozados.
5.279. «María José». Estaño y scheelita. 56. San Pedro de Rozados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 30 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.